

DESCRIPCIÓN

PRESCRIPCIONES DE CIRCULACIÓN EN ESTACIONES QUE CAREZCAN DE SEÑAL DE ENTRADA EN BLOQUEO TELEFÓNICO NOMINAL

ARTÍCULOS DEL RCF

4.4.1.6

1. CONTENIDO DEL RCF

4.4.1.6. PRESCRIPCIONES DE CIRCULACIÓN

1. El Responsable de Circulación de la estación hará lo siguiente:
 - a) Procederá al cierre de las señales de entrada y de salida de la vía o vías, manteniéndolas así, como mínimo, hasta haber concedido o haber obtenido la concesión de vía del Responsable de Circulación colateral, respectivamente.
 - b) Establecerá y comprobará el itinerario que corresponda, aprovechando el enclavamiento en lo posible. Comprobará las agujas, barreras y demás aparatos en los itinerarios de entrada y salida que no dispongan de enclavamiento.
 - c) En estaciones carentes de señal de entrada, autorizará la entrada de los trenes por radiotelefonía.
2. El Maquinista: En estaciones sin señal de entrada circulará dispuesto a parar ante la primera aguja y no la rebasará hasta recibir autorización del Responsable de Circulación de la estación por radiotelefonía.

2. FICHAS GUÍAS RELACIONADAS.

El contenido de esta Ficha-Guía complementa y aclara el Cuadro 2 de la Ficha-Guía F-RCF-4/2018 Versión 3.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA

Actualmente existen en la RFIG, en líneas de BT nominal, estaciones sin señal de entrada. Sin embargo, todas disponen de señal avanzada, que en función de su enclavamiento, puede presentar distintos aspectos: parada diferida (FF12A o FF12B), anuncio de precaución (FF3F) o vía libre (FF1E).

En las estaciones que no disponen de señal de entrada, **para autorizar la entrada de un tren**, la señal avanzada presentará el aspecto de anuncio de precaución o vía libre (FF3F o FF1E). En estos casos, el Maquinista está autorizado a efectuar la entrada en la estación, no siendo necesario efectuar parada ante la primera aguja ni autorizar su entrada por radiotelefonía. Cuando la señal avanzada presente la indicación de anuncio de precaución (FF3F), la orden de no exceder la velocidad de 30 km/h al pasar por las agujas situadas a continuación de la señal siguiente, hay que entenderla como las situadas a continuación de la señal de poste de punto protegido (FI16).

Del mismo modo, cuando **no se autorice la entrada de un tren**, se utilizará la indicación de parada diferida en la señal avanzada (FF12A o FF12B). Por tanto, la exigencia de efectuar parada ante la primera aguja en las estaciones sin señal de entrada debe condicionarse a la indicación que presente su señal avanzada (parada diferida) y no a la mera inexistencia de dicha señal de entrada.

Con objeto de armonizar la aplicación del art. 4.4.1.6, párrafo 1c), con el punto 3 del art. 2ET1.1.2.4, cuando la señal avanzada presenta la indicación de parada diferida, la autorización de entrada de los trenes la realizará el Responsable de Circulación de la estación mediante la radiotelefonía. En ausencia o avería de la radiotelefonía, podrá utilizarse la radiotelefonía pública.

Cuando no sea posible establecer entre ambos dicha comunicación por radiotelefonía, teléfono u otro medio disponible a distancia, podrá desplazarse un Auxiliar de Circulación para que por comunicación directa (de viva voz) autorice al Maquinista la entrada.

4. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN

- [1.] Las prescripciones de circulación recogidas en el art. 4.4.1.6 para las estaciones que carezcan de señal de entrada, únicamente son de aplicación cuando su señal avanzada presente la indicación de parada diferida.
- [2.] Será el Responsable de Circulación de la estación quien por radiotelefonía autorizará la entrada a los Maquinistas que han encontrado la señal avanzada en la indicación de parada diferida.
- [3.] Cuando no sea posible la comunicación a distancia (radiotelefonía u otro medio) entre el Responsable de Circulación de la estación y el Maquinista, el Responsable de Circulación podrá disponer que un Auxiliar de Circulación se desplace para que de viva voz autorice al Maquinista la entrada.
- [4.] Cuando la señal avanzada presente la indicación de anuncio de precaución, no se excederá la velocidad de 30 km/h al paso por las agujas situadas a continuación de la señal de poste de punto protegido.

5. ENTIDADES A LAS QUE AFECTA ESTA FICHA

- Empresas ferroviarias
- Administradores de infraestructuras
- Centros de formación